

# UNIVERSIDAD DEL VALLE CONSEJO ACADÉMICO

#### RESOLUCIÓN No. 063

14 de mayo de 2020

"Por la cual se define la estructura curricular del programa académico de Doctorado en Gobierno, Política Pública y Administración Pública"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 20° del Estatuto General, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1330 de julio 25 de 2019, reglamentó los registros calificados de los programas académicos de Educación Superior;

Que el Consejo Superior, mediante norma específica establecerá las asignaturas y actividades que se exigirán para optar por un título de posgrado, así como los créditos requeridos para el mismo efecto, serán aprobadas por el Consejo Académico, previa recomendación del Comité Central de Currículo de la Universidad;

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Administración en su sesión del 18 de septiembre de 2018, mediante Acta No. 30, avaló la creación del programa académico de Doctorado en Gobierno, Política Pública y Administración Pública;

Que el Comité Central de Currículo de la Universidad del Valle en su sesión del 8 mayo de 2020, mediante Acta No. 09, avaló y recomendó al Consejo Académico la aprobación del currículo del Programa Académico de Doctorado en Gobierno, Política Pública y Administración Pública.

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Definir la estructura curricular del programa académico de Doctorado en Gobierno, Política Pública y Administración Pública. adscrito al Departamento Administración y Organizaciones de la Facultad de Ciencias de la Administración, el cual tiene una duración de Tres años y medio (3.5) o 7 semestres, bajo la metodología presencial. La periodicidad de admisión es semestral con un cupo mínimo de 5 estudiantes y máximo de 10 estudiantes. El Programa Académico de Doctorado en Gobierno, Política Pública y Administración Pública otorga el título de Doctor en Gobierno, Política Pública y Administración Pública, a los estudiantes que hayan cursado y aprobado los 90 créditos establecidos en la estructura curricular y cumplan con los requisitos estipulados en la presente Resolución y demás normas de la Universidad del Valle vigentes.

**ARTÍCULO 2°. Objetivos del programa.** El programa académico de Doctorado en Gobierno, Política Pública y Administración Pública se plantea los siguientes objetivos:

## Objetivo General:

Formar investigadores a nivel doctoral con sólidas bases epistemológicas, teóricas, investigativas y metodológicas, para el abordaje de las problemáticas relacionadas con la Estructura y el accionar del Estado, el Gobierno, las Políticas Públicas y la Administración Pública en nuestro contexto Político-Institucional, fomentando la producción de nuevo conocimiento orientado a la comprensión y análisis de las situaciones socialmente problematizadas en los ámbitos de gobierno local, regional, nacional e internacional, que involucran la toma decisiones, bajo una perspectiva de analítico y propositivo, tendiente a la construcción de una sociedad más justa y democrática.

### Objetivos Específicos:

- Contribuir por medio de la investigación a la comprensión de fenómenos sociales y políticos que demandan decisiones de intervención o regulación de los gobiernos, la administración pública y actores de naturaleza estatal, mercantil o social, a partir del diseño, la implementación y evaluación de políticas públicas.
- Promover la construcción de nuevo conocimiento de las dimensiones y problemáticas socio-culturales, económico-productivo, ambientales,

- tecnológicas, humanas, espacio-territoriales y político-institucionales, que demanden la competencia de actores relacionados con el gobierno, las políticas públicas y la administración pública.
- Fortalecer el pensamiento analítico, interdisciplinario, integral, científico-técnico, propositivo e innovador del quehacer y saber del gobierno, la política pública y la administración pública, para el ejercicio pleno de una ciudadanía, en la consolidación y evolución de una sociedad justa y democrática.

ARTÍCULO 3°. Requisitos de inscripción y selección de aspirantes. Todo lo concerniente a los requisitos de inscripción y selección aspirantes será reglamentado por el comité del programa, las normas relacionados de la universidad y avalado por vicerrector académico.

**ARTÍCULO 4°. El perfil Profesional.** La formación académica del doctor en Gobierno, Políticas Públicas y Administración Pública de la Universidad del Valle, aporta al saber y en el quehacer de:

- La administración pública, con formación ética, critica-analítica, propositiva y de abordaje de situaciones problemáticas, que dinamiza, lidera y transforma procesos inherentes a la relación Estado-sociedad, con orientado a la gestión de instituciones, organizaciones y proyectos sustentables-sostenibles del territorio en pro del desarrollo económico, político, ambiental, social y humano.
- Los contextos y dinámicas organizacionales públicas para comprenderlas, analizarlas, dirigirlas e incidir sobre sus procesos de gestión y ejecución en lo social, cultural, económico, ambiental, político y normativo.
- La lectura en forma crítica y propositiva de la esfera de lo público en el nivel local, nacional e internacional, mediante la investigación científica aplicada en gobierno, políticas públicas y administración pública.

**ARTÍCULO 5°. El perfil ocupacional.** Los Egresados del programa académico de Doctorado en Gobierno, Política Pública y Administración Pública puede desempeñarse como:

• Investigador, consultor, asesor o gerente público en el orden organizacional de lo público, que se relacione conocimientos y experiencia

sobre el gobierno, la política pública y la administración pública, a nivel local, nacional o internacional.

- El egresado estará en capacidad de gestionar proyectos de alto impacto social, desempeñarse en cargos de alta dirección, consejería, asesoría en diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, planes, programas y proyectos en los diferentes niveles de gobierno y administración pública, con principios de democracia participativa, igualdad, equidad, acceso, transparencia e inclusión.
- El egresado estará en capacidad de integrar y dirigir equipos o grupos de investigación, cuyos horizontes de generación de conocimiento vinculen problemáticas relacionadas con el gobierno, las políticas públicas y la administración pública.

**ARTÍCULO 6°. Estructura curricular.** El programa académico de Doctorado en Gobierno, Política Pública y Administración Pública estará organizado por tres componentes de formación: i) Básica; ii) Especifica; y iii) Investigación.

Componente	Créditos	%
Formación Básica	15	16,7
Formación Especifica	18	20
Investigación	57	63,7
Total de Créditos	90	100%
Total Semestres	7	
Total Años	3.5	

Fase	Componente	Semestr e	Crédito s
	FORMACIÓN BÁSICA	1	15
Aspirante	Teoría de las Organizaciones y la administración Pública	I	3
	Teoría del Gobierno y las Políticas Públicas	I	3
	Métodos y Técnicas de Investigación Cuantitativa aplicados al gobierno y lo público	I	3
	Métodos y Técnicas de Investigación Cualitativa aplicados al gobierno y lo público	I	3

	Electiva de Formación Básica	II	3	
	FORMACIÓN ESPECÍFICA		18	
	Políticas Públicas y Problemas Territoriales	II	3	
	Gerencia Pública y Toma de Decisiones	II	3	
	Gobierno y Planificación Estratégica	II	3	
	Electiva de Política Pública	III	3	
	Electiva de Administración Pública	III	3	
	Electiva de Gobierno	III	3	
	INVESTIGACIÓN			
	Seminario de Investigación I	I	2	
	Seminario de Investigación II	II	2	
	Seminarios de Investigación III	III	2	
	Investigación en Organizaciones públicas o gubernamentales	III	3	
	Proyecto de Tesis I	IV	6	
	Pasantía	IV	6	
	Proyecto de Tesis II (Obtención a la candidatura de doctor)	V	12	
Candidat	Investigación Doctoral I	VI	12	
О	Investigación Doctoral II	VII	12	
	Total Créditos		90	
	Total Semestres		7	
	Total Años		3.5	

PARÁGRAFO 1°. Los estudiantes que tengan formación previa en maestrías compatibles con el programa podrán solicitar la homologación de los créditos cursados de algunos seminarios. Lo anterior siempre y cuando cumpla con el número de créditos y el contenido del seminario a ofrecer del Doctorado. Esta homologación solo es posible realizarla en la fase de formación básica.

PARÁGRAFO 2°. El estudiante debe realizar una pasantía local, nacional o internacional por un periodo académico. En dicho periodo de pasantía el estudiante debe investigar la frontera del conocimiento pertinente a su proyecto de investigación, al establecer contacto personal con redes de conocimiento e instituciones que trabajan en campos afines. La pasantía no la podrá realizar en su institución u organización de origen, ni en la universidad donde se oferta el doctorado.

PARÁGRAFO 3°. Todo lo relacionado a la fase de pasantía y elaboración-aprobación de la tesis doctoral, será reglamentado por el comité del programa del Doctorado en Gobierno, Política Pública y Administración Pública.

PARÁGRAFO 4°. Todo lo relacionado con las líneas de investigación o enfoques del doctorado, estará determinado por el comité de programa de acuerdo a los desarrollos de las líneas de investigación de los grupos de la Universidad o convenios de la universidad con otras universidades o instituciones.

**PARÁGRAFO 5°.** La flexibilidad curricular está centrada en los créditos de la fase específica.

**ARTÍCULO 7°. El candidato.** Para pasar de la etapa de Aspirante a Candidato a doctor, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Aprobar el número de créditos correspondiente a los cursos del componente de formación básica, formación específica e Investigación hasta el proyecto de Tesis II.
- Haber Realizado la pasantía.
- Entregar, aprobar y presentar públicamente la propuesta de investigación doctoral.

ARTÍCULO 8°. El programa académico de Doctorado en Gobierno, Política Pública y Administración Pública para la presentación de los resultados de investigación doctoral se podrá realizar de dos formas: i) Tesis Doctoral Clásica; o ii) Publicación de dos artículos Indexados en cuartil Q2 (Scimago) con informe final.

ARTÍCULO 9° Lengua extranjera. El programa académico de Doctorado en Gobierno, Política Pública y Administración Pública establece como requisito de ingreso acreditar el nivel B1 de suficiencia en el idioma inglés y/o Francés y/o Portugués de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) mediante un examen de ingreso al programa o su respectiva acreditación por la Escuela de Ciencias de Lenguaje.

**ARTÍCULO 10°.** Para optar al título de Doctor en Gobierno, Política Pública y Administración Pública, se requiere:

- Cursar y aprobar los créditos académicos establecidos en esta resolución.
- Aprobar y realizar la sustentación pública de los resultados de la Tesis Doctoral en cualquiera de las modalidades de presentación.
- Haber realizado la Pasantía.
- Haber Publicado un Artículo en Revista Indexada.
- Haber realizado una Ponencia Nacional o Internacional.
- Haber participado como integrante de un grupo de investigación de la Universidad del Valle durante la realización del doctorado.

PARÁGRAFO. Una vez aceptada y sustentada públicamente los resultados de la tesis doctoral, el candidato deberá entregar versión definitiva de la tesis en las instancias definidas en la normatividad vigente de la Universidad que reglamente los programas académicos de postgrado.

**ARTÍCULO 11°. Vigencia**. La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 14 días del mes de mayo 2020.

El presidente,

## DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

### **EDGAR VARELA BARRIOS**

Rector

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ

Secretario General